



PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR LA CAUSAL DE CESIÓN DEL DERECHO:

1. Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, Adscrito al Fondo de Tierras;
2. Fotocopia confrontada del Documento Personal de Identificación -DPI- (vigente) del Representante Legal;
3. Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, que deberá estar suscrita con por lo menos las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros;
4. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- (vigente), de la persona que sustituirá al cedente
5. El expediente deberá entregarse dentro de los 15 días de haberse celebrado la Asamblea Comunitaria Extraordinaria;
6. Ingresar el expediente a través de Atención al Ciudadano;
7. Representación Legal vigente.